ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No. 005 DE 2026
(SEPTIEMBRE 25)

Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2027

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto 076 de 2005), el Decreto 017 de 2002, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.

2. Que, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 29 de septiembre de 2025 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2026", aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2026.

3. Que, mediante Decreto Municipal No. 0900 del 18 de diciembre de 2025, "Por medio del cual se liquida el Acuerdo 050 de diciembre 10 de 2025, Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026 y se dictan otras disposiciones", se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, vigencia fiscal 2026.

4. Que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en las entidades territoriales se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre que se cumplan, entre otras, las siguientes condiciones:
   "(...)
   a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

   b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas (...)".

5. Que el artículo 8 del Decreto nacional 4836 de 2011, establece: *"Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la*

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 607 6855199
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...".

6. Que el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: *"Sección 1. Vigencias futuras artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".*

7. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se dio facultades a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.

8. Que, El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, para el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, cuenta con diferentes sedes administrativas donde se encuentran bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos, archivos, mobiliario y demás activos indispensables para el cumplimiento de su misión institucional. En consecuencia, es responsabilidad de la Entidad implementar mecanismos permanentes de protección, vigilancia y custodia que garanticen la conservación del patrimonio público y la seguridad de las personas que diariamente hacen uso de las instalaciones del Instituto.

9. De conformidad con la normativa que regula los servicios de vigilancia y seguridad privada, estos tienen como finalidad prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar la vida, la integridad personal y los bienes objeto de protección, contribuyendo a garantizar condiciones de seguridad para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

10. Que, el servicio de vigilancia constituye una necesidad permanente e ininterrumpida, toda vez que permite proteger a los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes que concurren a las diferentes sedes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, así como salvaguardar los bienes muebles e inmuebles bajo su responsabilidad, evitando situaciones que puedan generar afectaciones al patrimonio público o comprometer la prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

11. Que, en este sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere suscribir un contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia fija armada y seguridad privada, con el objeto de proteger a las personas y los bienes que permanecen en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en los demás inmuebles a cargo del IMCT, garantizando la continuidad del servicio y la adecuada protección de los bienes institucionales. El contrato tendrá un plazo de

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 607 6855199
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

ejecución comprendido entre el quince (15) de noviembre de 2026 y el treinta y uno (31) de marzo de 2027, por un valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($659.017.630),** de los cuales DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($215.089.508) corresponden a la vigencia fiscal 2026 y CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS ($443.928.122) corresponden a la vigencia fiscal 2027.

12. Que, por lo anterior, resulta indispensable garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante el inicio de la vigencia 2027, razón por la cual se solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias que permitan financiar la ejecución del contrato durante los primeros tres (3) meses de dicha vigencia. Este período corresponde al tiempo requerido para adelantar las actividades de planeación, elaboración de estudios y documentos previos, publicación del proceso, observaciones, evaluación de ofertas, adjudicación, legalización y perfeccionamiento del nuevo contrato, garantizando la selección objetiva del contratista mediante la modalidad de Licitación Pública, sin que se presente interrupción en la prestación de un servicio esencial para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT. En consecuencia, la solicitud se detalla a continuación:

Concepto	Descripción
Objeto contractual	Prestar servicios especializados de vigilancia fija armada y seguridad privada para proteger a las personas y los bienes que permanecen en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en los demás inmuebles a cargo del IMCT.
Proceso contractual	Proceso contractual nuevo.
Vigencia 2026	Ejecución desde el 15 de noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. **Valor: $215.089.508 (32,64 % del valor total).**
Vigencia futura 2027	Ejecución desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de marzo de 2027. **Valor: $443.928.122 (67,36 % del valor total).**
Concepto de gasto	Gastos de funcionamiento – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Rubro: 2.1.2.02.02.008.85250.201
Valor total del contrato	**$659.017.630**
Valor vigencia futura solicitada	**$443.928.122**

13. Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y con el fin de acreditar que se cuenta con la apropiación mínima requerida en la vigencia fiscal en la que se solicita la autorización de las vigencias futuras, la Dirección General y la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga certifican que se cuenta con apropiación presupuestal para atender la ejecución del contrato durante la vigencia fiscal 2026, por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($215.089.508), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00660 del 22 de septiembre

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 607 6855199
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No. 005 DE 2026
(SEPTIEMBRE 25)

del 2026, y que dichos recursos serán destinados y comprometidos para la ejecución del contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia durante el período comprendido entre el quince (15) de noviembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias, en plazo y valor, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, sección funcionamiento, de acuerdo con el siguiente:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2026	Valor de la Vigencia Futura año 2027	Plazo Vigencia 2027	Total Vigencia Futura Solicitada	Fuente de Financiación
PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA PROTEGER A LAS PERSONAS Y LOS BIENES QUE PERMANECEN EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y EN LOS DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL IMCT.	$215.089.508	$443.928.122	TRES (03) MESES	$443.928.122	FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, una vez autorizadas las vigencias futuras por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga, y comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto, la asignación necesaria para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Delegado Del Alcalde Municipal
Presidente Consejo Directivo

MAYRA YANNET MORENO REY
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: **Catherine Adames Cardona** – Contratista Presupuesto imct
Revisó Aspectos Administrativos Y Financieros:
Mayra Yannet Moreno Rey- Subdirector Administrativo Y Financiero (E)

Aprobó Aspectos Jurídicos:
Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 607 6855199
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 25 de septiembre del 2026

ACTA No. 007 DE 2026
CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN VIRTUAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

FECHA: 25 de septiembre de 2026
ASUNTO: Reunión extraordinaria
LUGAR: Virtual por Microsoft Teams
Hora: 08:30 a.m.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta de Consejo Directivo No. 006 del 15 de septiembre del 2026.
4. Aprobación del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo N°005 "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027".

DESARROLLO

PUNTO 1: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Subdirectora Administrativa y Financiera (E) y Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, Dra. Mayra Yannet Moreno Rey, procedió al llamado a lista con el fin de verificar la existencia de quórum deliberatorio y decisorio.

Atendieron el llamado los siguientes miembros del Consejo Directivo:

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ	DELEGADO DEL ALCALDE MUNICIPAL
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	SECRETARIO DE HACIENDA
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	SECRETARIA EDUCACIÓN
LUIS ANTONIO MELO SOLANO	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE MÚSICA

Verificada la asistencia de cuatro (4) miembros del Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 de 2012, por

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Directivo, la Secretaria informó que existía quórum deliberatorio y decisorio, por lo cual se inició la sesión extraordinaria.

Constatada la existencia del quórum, el Presidente del Consejo Directivo declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria.

PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta de Consejo Directivo No. 006 del 15 de septiembre del 2026.
4. Aprobación del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo N°005 "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027".

Una vez leído el orden del día, la Dra. Mayra Yannet Moreno Rey, Secretaria del Consejo Directivo, lo sometió a consideración de los miembros presentes. Al no presentarse observaciones, el orden del día fue aprobado por unanimidad.

PUNTO 3: Aprobación Acta de Consejo Directivo No. 006 del 15 de septiembre del 2026.

La Dra. Mayra Yannet Moreno Rey, Secretaria del Consejo Directivo manifestó que el Acta de Consejo Directivo No. 006 del 15 de septiembre del 2026 fue previamente remitida a los integrantes del Consejo para su conocimiento y revisión mediante correo electrónico, por lo que se procedería formalmente a someterla a consideración durante la sesión, con el fin de que los integrantes formularan las observaciones que consideraran pertinentes.

Al no presentarse observaciones por parte de los miembros presentes, el acta anterior fue sometida a consideración y se dio por aprobada.

PUNTO 4: probación del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo N°005 "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027".

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

La Dra. Mayra Yannet Moreno Rey, Secretaria del Consejo Directivo, realizó la presentación del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo N°005 "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027".

PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No. 005 DE 2026
(SEPTIEMBRE 25)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027".

Durante su intervención explicó la solicitud presentada ante el Consejo Directivo, en la cual se sustenta la necesidad de solicitar la autorización de vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios especializados de vigilancia fija armada y seguridad privada, cuyo objeto es proteger a las personas y los bienes que permanecen en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en los demás inmuebles a cargo del IMCT.

VIGENCIA FUTURA A SOLICITAR:
SEGURIDAD PRIVADA

- El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere suscribir un contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia fija armada y seguridad privada, con el objeto de proteger a las personas y los bienes que permanecen en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y demás inmuebles a cargo del IMCT, con un plazo de ejecución del 15 de noviembre de 2026 al 31 de marzo de 2027, por un valor total de $659.017.630 ($215.089.508 para la vigencia 2026 y $443.928.122 para la vigencia 2027).

- Resulta indispensable garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante el inicio de la vigencia 2027, por lo que se solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para los primeros tres (3) meses de dicha vigencia. Este periodo corresponde al tiempo requerido para adelantar las actividades de planeación, pliegos, selección objetiva, adjudicación y legalización del nuevo contrato mediante Licitación Pública, sin interrumpir este servicio esencial. En consecuencia, la solicitud se detalla a continuación:

Concepto	Descripción
Objeto contractual	Prestar servicios especializados de vigilancia fija armada y seguridad privada para proteger a las personas y los bienes que permanecen en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en los demás inmuebles a cargo del IMCT.
Proceso contractual	Proceso contractual nuevo.
Vigencia 2026	Ejecución desde el 15 de noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Valor: $215.089.508 (32,64 % del valor total).
Vigencia futura 2027	Ejecución desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de marzo de 2027. Valor: $443.928.122 (67,36 % del valor total).
Concepto de gasto	Gastos de funcionamiento – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Rubro: 2.1.2.02.02.008.85250.201
Valor total del contrato	$659.017.630
Valor vigencia futura solicitada	$443.928.122

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

Así mismo, dio lectura al articulado del Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026, explicando el contenido de cada uno de sus artículos y el alcance de la incorporación presupuestal sometida a consideración del Consejo Directivo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias, en plazo y valor, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, sección funcionamiento, de acuerdo con el siguiente:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2026	Valor de la Vigencia Futura año 2027	Plazo Vigencia 2027	Total Vigencia Futura Solicitada	Fuente de Financiación
PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA PROTEGER A LAS PERSONAS Y LOS BIENES QUE PERMANECEN EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y EN LOS DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL IMCT.	$215.089.508	$443.928.122	TRES (03) MESES	$443.928.122	FUNCIONAMIENTO

ACUERDA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, una vez autorizadas las vigencias futuras por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga, y comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto, la asignación necesaria para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Finalizada la presentación del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 de 2026, el Presidente del Consejo Directivo, Dr. Juan Camilo Beltrán Domínguez, contextualizó la solicitud señalando que se somete a consideración la aprobación para tramitar ante el Concejo Municipal la autorización de vigencias futuras ordinarias correspondientes al primer trimestre de la vigencia fiscal 2027, destinadas a garantizar la

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y demás inmuebles a cargo del Instituto.

A continuación, el Secretario de Hacienda, Dr. Francisco Javier Gómez Muñoz solicitó el uso de la palabra para dejar registradas dos constancias de carácter estratégico y financiero:

1. Primera constancia: Precisó que en esta instancia el Consejo Directivo actúa bajo las atribuciones propias de un órgano de política fiscal (CONFIS). Por tanto, la aprobación otorgada versa exclusivamente sobre la viabilidad y conveniencia financiera de comprometer las vigencias futuras para garantizar un servicio esencial, y no sobre la literalidad o redacción exegética del texto del Proyecto de Acuerdo que se radicará ante el Concejo Municipal. Lo anterior con el fin de evitar que eventuales ajustes de forma o modificaciones de texto solicitadas por la Secretaría Jurídica o el Concejo Municipal invaliden la decisión tomada o requieran un nuevo trámite ante este Consejo Directivo.
2. Segunda constancia: En su calidad de Secretario de Hacienda del Municipio, dejó constancia de que la solicitud fue debidamente revisada y resulta plenamente coherente con las metas y proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Frente a lo expuesto, el Presidente del Consejo Directivo, Dr. Juan Camilo Beltrán Domínguez, ratificó su conformidad con lo expresado, confirmando que la aprobación se otorga bajo el entendido de autorizar el trámite de las vigencias futuras ante el Concejo municipal.

Posteriormente, el consejero Luis Antonio Melo Solano solicitó dejar constancia en el acta respecto a los tiempos de citación a la reunión. Manifestó que la convocatoria fue remitida con un término inferior a las 24 horas previstas en el reglamento interno (citando la recepción del correo a las 3:11 p.m.). Señaló que, no obstante dicha observación procédase a dejar la salvedad correspondiente, expresa su voto favorable dada la importancia de garantizar la prestación del servicio.

Al respecto, el Presidente aclaró que se dio aviso previo de manera verbal conforme lo autoriza el reglamento para casos de urgencia y que se adoptarán los correctivos necesarios para optimizar los tiempos en futuras convocatorias.

No habiéndose presentado más intervenciones y una vez resueltas las inquietudes planteadas, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo Directivo proceder con el llamado a lista para la votación, registrándose de la siguiente forma:

- Dr. Juan Camilo Beltrán Domínguez: **Aprobado.**
- Dr. Francisco Javier Gómez Muñoz: **Aprobado.**
- Dra. Martha Cecilia Guarín Lizcano: **Aprobado.**
- Dra. Mayely Galán Bautista: **Aprobado.**
- Sr. Luis Antonio Meló Solano: **Aprobado.**

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

Concluido el llamado a lista, la Secretaria del Consejo Directivo informó que se registraron cinco (5) votos favorables, por lo cual el Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 de 2026 fue aprobado.

No habiendo más asuntos por tratar, el Dr. Juan Camilo Beltrán Domínguez declaró agotado el orden del día y, siendo las 8:48 a.m., dio por terminada la sesión extraordinaria del Consejo Directivo celebrada el 25 de septiembre de 2026.

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Delegado Del Alcalde Municipal
Presidente Consejo Directivo

MAYRA YANNET MORENO REY
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Secretario Consejo Directivo

PROYECTÓ:
OLGA CATHERINE ADAMES CARDONA – Contratista Profesional Presupuesto imct.

REVISÓ ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:
MAYRA YANNET MORENO REY- Subdirector Administrativo y Financiero

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA